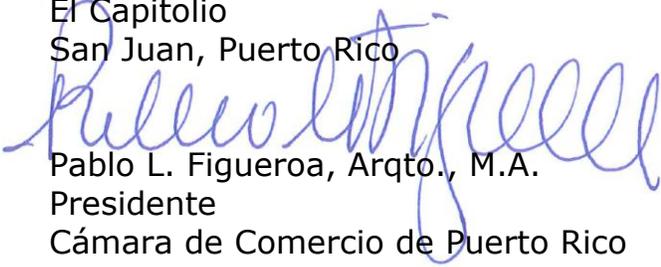




CÁMARA DE COMERCIO  
DE PUERTO RICO

9 de abril de 2013

Hon. Gilberto Rodríguez Valle  
Senador  
Presidente Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y  
Micro Empresas  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

  
Pablo L. Figueroa, Arqto., M.A.  
Presidente  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

**P. del S. 400**

---

Agradecemos a esta Honorable Comisión el permitirnos ofrecer nuestros comentarios en torno al Proyecto del Senado 400 "Para adoptar una nueva ley para regir a la Asociación de Productos de Puerto Rico, Inc. y derogar la Ley Núm. 50 del 13 de marzo de 1913, disponer para la aplicación y vigencia de sus disposiciones y para otros fines relacionados". A estos efectos, comparece la Lcda. Olga M. de la Torre Maldonado, directora de Asuntos Legales y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en representación de su presidente, Arq. Pablo L. Figueroa, (en adelante CCPR), organización que cumple 100 años y ha sido exaltada entre las primeras 6 de 7,000 Cámaras de Comercio por el U.S. Chamber of Commerce y, en representación de sus más de 1,400 socios y sus cincuenta



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | [www.camarapr.org](http://www.camarapr.org)  
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | [camarapr@camarapr.net](mailto:camarapr@camarapr.net)

(50) Asociaciones Afiliadas a nuestra institución quienes a su vez agrupan sobre cuarenta mil empresarios.

Se menciona en la Exposición de Motivos que la Asociación de Productos de Puerto Rico se creó con el propósito primordial de "fortalecer y promover los productos manufacturados en Puerto Rico mediante la reglamentación y uso del sello de garantía "Hecho en Puerto Rico". En este sentido concluye esta Honorable Asamblea Legislativa que es "imprescindible que se derogue la Ley Núm. 50 vigente y, en su lugar, que se adopte una nueva ley que permita a la Asociación de Productos de Puerto Rico cumplir con la encomienda de fortalecer y promover los productos y servicios que se manufacturan y prestan en Puerto Rico, mediante otros mecanismos, la reglamentación de la marca "Hecho en Puerto Rico".

Nos parece prudente resaltar que a través de sus cien años de existencia, la Asociación de Productos de Puerto Rico ha trabajado mano a mano con la Cámara de Comercio de Puerto Rico en proyectos que propulsan la creación de empleos y el desarrollo económico; la creación de un clima de negocios favorable para estimular la inversión local, el apoyo al empresario puertorriqueño y el desarrollo de productos hechos en Puerto Rico. Por lo anterior, nos abstendremos y solo presentaremos nuestras preocupaciones sobre el proyecto para que esta Honorable Comisión las tome en cuenta cuando se encuentre en el proceso de evaluar la medida propuesta.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico está consciente de que tanto la Asociación de Productos de Puerto Rico así como el sector privado están luchando por salir a flote y por lograr subsistir. No obstante, entendemos que la inclusión de personas o entidades dedicadas a "Servicios Prestados en Puerto Rico" va mas allá de la intención y razón de ser de la Asociación de

de proteger e impulsar al producto manufacturado en Puerto Rico y, podría ir en menoscabo de la propia existencia de entidades como la Cámara de Comercio de Puerto Rico, cuya matrícula y membrecía se nutre mayormente de empresarios y empresarias que rinden servicios en Puerto Rico. Por tal razón, la Cámara de Comercio entiende que la jurisdicción de la Asociación se debe limitar a los "productos hechos en Puerto Rico" y, por tanto, se opone a que se incluyan los "Servicios Prestados en Puerto Rico" como parte de las actividades empresariales que estaría reglamentando e incluyendo en sus propósitos la Asociación. En vista de lo anterior, proponemos que se elimine del P. del S. 400 todo lo relacionado a "servicios rendidos en Puerto Rico".

De igual modo, entendemos que el Artículo 5 titulado "Cooperación con la Asociación", va mas allá de un intento de cooperación de las agencias gubernamentales con la Asociación al requerir "el consentimiento previo por escrito de la Asociación", para cualquier programa de promoción de productos hechos en Puerto Rico, "campañas publicitarias u otros esfuerzos de certificación y promoción de productos y servicios hechos en Puerto Rico", lo que podría interferir con los contratos del propio Gobierno con empresas privadas en las industrias del ron, turismo, industrias farmacéuticas, e incluso acuerdos con otras asociaciones que también promueven lo hecho aquí. Esto implica que todos los planes de mercadeo de productos hechos en Puerto Rico o servicios rendidos en Puerto Rico tendrán que pasar por la aprobación por escrito de la Asociación, lo que nos parece una delegación de facto de unas facultades del estado, así como un mecanismo de censura y de menoscabo al principio constitucional de libre expresión que no tiene cabida en nuestra sociedad democrática. Por tal razón, la Cámara de Comercio se opone a que las agencias gubernamentales tengan que consultar y obtener el consentimiento escrito de la Asociación para llevar a

cabo sus campañas promocionales, incluso aquellas llevadas a cabo en conjunto con otras asociaciones. Por las mismas razones nos oponemos al texto del Artículo 10 "Protección de Marcas Fuera de Puerto Rico", que establece que "Las entidades gubernamentales y las personas privadas sujetas a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán utilizar fuera de Puerto Rico sin el consentimiento previo de la Asociación la marca Hecho en Puerto Rico... independientemente de si la marca Hecho en Puerto Rico o las marcas adicionales están protegidas fuera de Puerto Rico por la legislación federal, estatal o extranjera que pueda ser aplicable".

El Artículo 8 establece que "Cualquier marca cuya inscripción solicite la Asociación gozará de una presunción de inscribibilidad." Lo anterior es contrario a lo establecido en Ley de Marcas vigente en Puerto Rico, por la cual se rige tanto el sector privado como el Gobierno de Puerto Rico. La Ley de Marcas de Puerto Rico ya provee un procedimiento para proteger marcas existentes y evaluar marcas nuevas, por lo que esta presunción es totalmente innecesaria y pondría en desventaja a todo aquel que tenga una marca registrada que pueda ser infringida por la Asociación. Del mismo modo nos oponemos a lo provisto en el Artículo 9 a los efectos de que "Para fines de una determinación en cuanto a los remedios sustantivos o procesales disponibles contra una violación de los derechos sobre la marca Hecho en Puerto Rico, se considerará que esta marca es una marca registrada independientemente de si está o no registrada." En Puerto Rico, como País que se rige por sus leyes, no se acostumbra a condonar una violación u omisión en el cumplimiento de una ley por medio de legislación. Entendemos que se está creando un precedente contraproducente que dan al traste de nuestro respeto por la ley y el orden.

Finalmente, aunque no nos oponemos a la asignación anual de \$250,000 provista mediante legislación a la Asociación, no entendemos porque el Gobierno quiere darle preferencia a una asociación privada por encima de otras asociaciones privadas que también trabajan para beneficio de Puerto Rico y que con el noble propósito de mantener su independencia de criterio y objetividad operan con los ingresos que sus cuotas de socios y auspiciadores le proveen, especialmente en estos momentos históricos donde el propio Gobierno está buscando y legislando nuevos ingresos y cortando gastos para sobrevivir.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el Comercio y la Industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socioeconómicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico promoviendo la innovación y el espíritu empresarial y, que fortalezcan el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial; protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa, el libre mercado y libre competencia. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico solicita se le de el debido peso y consideración a todo lo antes expuesto al evaluar el P. del S. 400 y esperamos se tomen en cuenta y se atiendan y corrijan los señalamientos contenidos en esta ponencia. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.